Recibido.

FIRST QUANTUM MINERALS LTD Cobre Panamá

SOLICITUD

Minera Panamá, S.A.
Solicitud Permiso de Construcción - Relleno Sanitario del Proyecto Cobre Panamá.

INGENIERO ELVIS BOSQUEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, MINISTERIO DE SALUD, E.S.D.,

Lilmarie Langmaid, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-742-2438 en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad Minera Panamá, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio social en Torre de las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos de Coclé del Norte, en el distrito de Donoso y los corregimientos de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe, en el distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recursos Minerales.

III.- Con fecha de 10 de septiembre de 2010, Minera Panamá, S.A., presentó para su debida aprobación, a la Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III del Proyecto Mina Cobre Panamá. Mismo que fue aprobado mediante Resolución DIEROA IA 1210- 2011 de 28 de diciembre de 2011.

IV.- El estudio de impacto ambiental contempla entre las principales instalaciones del proyecto, la construcción de rellenos sanitarios para desechos comunes no tóxicos (Resumen Ejecutivo 2-8). En este sentido señala: *"Los residuos sólidos no peligrosos deberían ser recolectados para su reciclaje o eliminación en un relleno sanitario aprobado...la mina debería establecer y operar su propio relleno sanitario contando con los permisos normativos adecuados y estudios científicos defendibles que puedan demostrar que la eliminación de los residuos no tendrá un impacto en la salud humana o el medio ambiente." (Cap. 5 – 108)*

V.- Por ello, como parte de los compromisos del Plan de Manejo Ambiental, contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, y cuya modificación fue aprobada mediante Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013, de la Autoridad Nacional del Ambientes, se señala:

Compromiso 13073: *"Los desechos generados por el Proyecto serán manejados adecuadamente para evitar que contaminen el ambiente físico que rodea la infraestructura. Para tal fin, se implementará un plan de gestión ambiental y de planeamiento de estructura que minimizará o eliminará los posibles efectos adversos; los desechos serán dispuestos según los protocolos de disposición de desechos de MPSA y en conformidad con la legislación panameña en lo referente a rellenos."*

Compromiso 13085: *"Toda la comida y desechos que se produzcan en las instalaciones portuarias y mineras se almacenarán y dispondrán de manera adecuada."*

VI.- Considerando que el ordenamiento jurídico panameño no cuenta con una norma específica para el desarrollo de rellenos sanitarios con las características y capacidades del que presentamos para su aprobación, hemos tomado como referencia el Decreto Ejecutivo 275 de 21 de julio de 2004, por lo que el desarrollo de los estudios y diseños del relleno, consideran los lineamientos establecidos en dicha norma.

VII.- Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos emanadas de nuestro estudio de impacto ambiental y conscientes de la importancia de dar un adecuado manejo a los desechos generados por el proyecto, Minera Panamá, S.A. se propone la construcción de un Relleno Sanitario.

A continuación se presentan algunos datos de interés del relleno:

Datos de interés	Información	Observaciones
Ubicación	Corregimiento Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colon.	Sitio de Mina (área de concesión minera)
Coordenadas	536603.9 E / 975735.9 N	WGS84
Vida útil	11 años de operación	
Tipo de desechos	Domésticos y de construcción inertes	Desechos no peligrosos
Rata de generación de desechos	3 kg/per cápita/día	En fase de operación proyecto Mina Cobre Panamá
Etapas de desarrollo	1	
Superficie del relleno	7.91 ha aproximadamente	

VIII.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

IX.- Cabe resaltar que mediante Resolución 1162 de 6 de abril de 2020, se suspendieron las operaciones del Proyecto Mina de Cobre Panamá, y se autorizó mediante la Resolución No. 1257 de 4 de mayo de 2020 la modalidad de Preservación y Gestión Segura, en la cual nos encontramos ahora. En preparación para nuestro inicio de operaciones normales, requerimos contar con los permisos pendientes por aprobación, para así garantizar una operación estable y segura. Una vez aprobado el presente permiso, el inicio de este proyecto se realizara una vez el Ministerio de Salud autorice al Proyecto Cobre Panamá de Minera Panamá, S. A. abrir operaciones.

SOLICITUD

En vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación, solicitamos respetuosamente Permiso de Construcción para el Relleno Sanitario del proyecto Cobre Panama, en los términos contenidos en la presente solicitud.

Pruebas que acompañan la presente solicitud:

Documento Anexo Número 1 Certificación del registro público de MPSA.
Documento Anexo Número 2 Copia simple cédula de identidad personal de Lilmarie Langmaid
Documento Anexo Número 3 Copia simple de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Mina Cobre Panama, que contempla la construcción de un relleno sanitario.
Documento Anexo Número 4 Planos de obra y memoria técnica constructiva del proyecto de Relleno Sanitario de Mina Cobre Panamá.

Fundamento jurídico de la solicitud: Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, mediante la cual se aprueba el Código Sanitario, y demás normas que lo desarrollan, complementan y modifican; Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente

Panamá, a fecha de su presentación.

Lilmarie Langmaid
Apoderada Especial
MINERA PANAMÁ, S.A.

cc.: Obdulia Araica De Montilla. Jefa De Salud Pública. Región De Salud De Coclé